



Dpto. Conv. 49/2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN,

A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT Y LA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL

CON

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTORA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación y desarrollo del proyecto "Casa Universitaria Totorá" y otras actividades de investigación, capacitación e interacción social dentro del municipio de Totorá, al tenor de las cláusulas mencionadas:

**PRIMERA. PARTICIPANTES. -**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el señor rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, con C. I. 815338- Cbba, designado mediante resolución del HCU N° 21/16 de 01- 09-2016, hábil por ley, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba; a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (FCAYP), representada por el decano **Ing. Antonio Freddy Espinoza** Colque con C.I. 2441666 La Paz, designado mediante RR N° 436/16 de 14-07-2016, la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, representada por el **Arq. José Joaquín Balderrama Birhuet**, decano, designado mediante RR N° 760/17 de 18 -08-2017 y por la **DISU**, representada por su director, **Dr. César Cabrera Román**, con C.I. 3580710 Cbba, designado mediante R.R. N° 878/16, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.

Por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Totorá, representado por su titular **Sr. Emilio Mérida Meneses**, con C.I. 4454838 Cbba., posesionado conforme a Resolución 0-NC/2015 de 01/06/2015, con domicilio legal en la Plaza Ladislao Cabrera acera oeste de Totorá, en su calidad de alcalde municipal, que a posterior y para fines del presente Convenio Específico se denominará **GAM Totorá**.

**SEGUNDA. MARCO LEGAL. -**

El presente Convenio se fundamenta en los principios y disposiciones legales enunciados por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010 y demás normativa legal vigente que fuere aplicable.

**TERCERA. ANTECEDENTES. -**

La **UMSS**, a través de las diferentes unidades académicas y direcciones que son parte de este Convenio, viene ejecutando en la localidad de Totorá, desde el año 2002, un proyecto denominado "Casa Universitaria Totorá", que tiene componentes de mejoramiento de la infraestructura en un inmueble donado por la familia Pizarro a la UMSS el año 2002, entre ellos el equipamiento de dicho inmueble; por otra parte la investigación y la interacción agroindustrial y otro tipo de actividades tendientes a la promoción económica, cultural y turística de Totorá y los municipios del Cono Sur, con miras a incrementar el valor agregado a la producción agropecuaria local y el desarrollo de las potencialidades locales.





Por su parte el **GAM Totorá**, es la institución estatal, que, por ley tiene la misión de promover el desarrollo local en forma armónica y sostenida.

#### **CUARTA. OBJETIVO DEL CONVENIO. -**

El objetivo del presente Convenio es la implementación y funcionamiento del proyecto “Casa Universitaria Totorá”, con actividades de Investigación, capacitación, producción e Interacción social, que promuevan el desarrollo de los ámbitos productivos, culturales y turísticos del Municipio de Totorá y de los municipios del Cono Sur.

#### **QUINTA. ACTIVIDADES Y PROCESOS. -**

##### **De la FCAyP , la DISU y de la FAy CH – UMSS**

Con el objetivo de dar cumplimiento al presente Convenio, la **UMSS** se compromete a realizar las siguientes actividades y procesos:

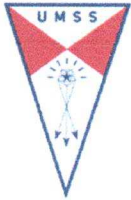
- 1.- Promover la transferencia e intercambio de conocimientos y experiencias de la investigación a la formación de recursos humanos en temas de transformación agroindustrial, a través de talleres de capacitación con la participación de docentes y tesis en los temas de interés del Municipio.
- 2.- Canalizar la investigación agroindustrial, el desarrollo y planificación de actividades culturales y turísticas a través de tesis y docentes investigadores, atendiendo sus requerimientos y prioridades en el tema, previa coordinación específica con el Municipio.
- 3.- Apoyar en la formulación de planes de negocio para la implementación de pequeñas unidades de transformación agroindustrial en el área urbana y rural del municipio de Totorá.
- 4.- Poner a disposición los ambientes e instalaciones de la Casa Universitaria de Totorá, para que, en forma conjunta, se pueda planificar e implementar actividades de formación técnica básica en temas agropecuarios, agroindustriales, artísticos, culturales y turísticos.
- 5.- Coadyuvar en los planes de promoción cultural y turística de Totorá, así como en la formación de guías turísticos a nivel de técnico básico.

##### **Del GAM Totorá**

- 1.- Apoyar, promocionar y ser parte integrante de la realización de los talleres de capacitación y promoción proyectados por la **UMSS**.
- 2.- Coadyuvar, coordinar y facilitar la implementación de estos cursos de capacitación técnica y de las demás actividades programadas conjuntamente, mediante la provisión de todas las facilidades que estén a disposición del municipio (alojamiento, instalaciones y equipamiento, como amplificación, data display, etc.) y la respectiva y oportuna promoción en radio y otros medios de difusión que dispone el municipio.
- 3.- Ser integrante de la planificación, ejecución y coordinación de actividades de promoción económica, cultural y turística programadas por la **UMSS**, tales como cursos, seminarios, festivales y otras actividades culturales, coordinadas a través de los responsables de desarrollo productivo, turismo y educación.







4.- Coordinar, canalizar, apoyar y ser parte integrante de actividades de investigación y planificación de unidades de transformación agroindustrial, organización de seminarios, talleres en el área urbana y rural que fueran previamente concertados.

Las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que producirán sus efectos una vez que se encuentren totalmente tramitadas.

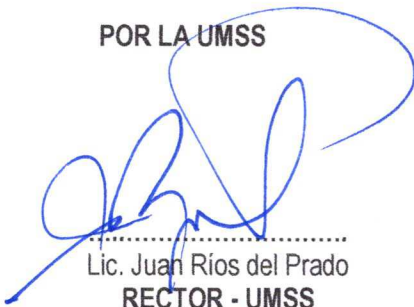
**SEXTA. VIGENCIA. -**

El presente Convenio tendrá la vigencia de 2 años computables a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por acuerdo de partes al final de dicho plazo y previa evaluación de los resultados del mismo.

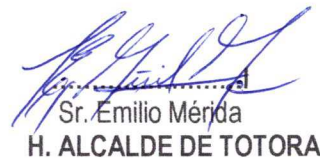
**SÉPTIMA. CONFORMIDAD. -**

Las partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio a los 15 días del mes de mayo de 2019.

**POR LA UMSS**


  
 .....  
 Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR - UMSS**

**POR GAM TOTORA**

  
 .....  
 Sr. Emilio Mérida  
**H. ALCALDE DE TOTORA**

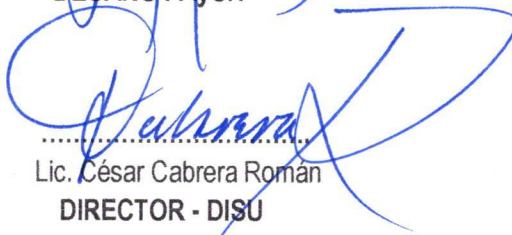
  
 .....  
 Ing. Freddy Espinoza C.  
**DECANO - FCAyP**

  
 .....  
 Lic. Freddy H. López Vargas  
**OFICIAL MAYOR  
 G.A.M. DE TOTORA**

  
 .....  
 Arq. Joaquín Balderrama  
**DECANO FAYCH**

  
 .....  
**Benedito Rosales**  
**VICE PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE TOTORA**

  
 .....  
**Ing. Ubaldó Reyes Jiménez**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**G.A.M.-TOTORA**

  
 .....  
 Lic. César Cabrera Román  
**DIRECTOR - DISU**

  
 .....  
 Agr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**